

SUFRAGIO UNIVERSAL Y PARIDAD PARA TODAS LAS DESIGNACIONES DE JUECES PARA LA DEMOCRACIA

Edmundo Rodríguez Achútegui

El Comité Permanente de Palma de Mallorca, que convocó el XIX Congreso de Jueces para la Democracia, acordó la elaboración de un documento de debate sobre las razones a favor y en contra de extender el sufragio universal a toda designación que se hiciera en el ámbito asociativo, encargándome la presentación de los argumentos en pro.

El debate ya tuvo lugar, en cuanto al Secretariado, en el XVIII Congreso, celebrado en Benicassim. Los participantes en tal congreso decidieron de forma mayoritaria modificar los estatutos en diversos puntos, estableciendo un sistema de elección que permite a los compañeros asociados que no puedan acudir al congreso participar en su designación a través del correo, conociendo previamente a los candidatos y sus programas electorales.

Ese espíritu se inspiraba en la necesidad de hacer la asociación más participativa. Una organización con casi 500 asociados no puede limitar la participación a la presencia física en reuniones de sección territorial, comisiones de trabajo o congresos. Son muchas las limitaciones que en ocasiones nos impiden asistir a esos eventos (guardias, cuidado de hijos, obligaciones profesionales, cursos, lejanía del destino...) y sin embargo no por ello queremos renunciar a tomar parte en decisiones que son de gran importancia.

Otro tanto ha ocurrido con la cuestión de la paridad. También el XVIII Congreso de Benicassim optó por exigir que cualquier designación asociativa trajera consigo el respeto a la igualdad, estableciendo que ninguno de los sexos pudiera tener más del 60 % o menos del 40 % en cualquier ámbito de la vida asociativa.

Estas dos decisiones, que tuvieron un amplio apoyo de aquel congreso, muestran una voluntad general de facilitar la participación en la actividad de JpD. Se trata de evitar que impedimentos familiares, profesionales o inercias históricas puedan impedir la participación de la gran mayoría de los asociados.

Es indudable que la participación en las reuniones de las secciones o en las comisiones de trabajo es la mejor forma de interactuar en el colectivo. El contacto directo es el más enriquecedor y el debate presencial ayuda a acercar posiciones y finalmente cristaliza en la decisión de cada órgano o nivel de la asociación.

Pero la posibilidad de participar mediante el voto por correo en ciertos casos no es incompatible con lo anterior, sino que lo potencia, pues vertebra y confiere dinamismo a JpD. Es decir, favorecer la participación en las decisiones a través del voto por correo para los asociados que por las razones que sea no puedan acudir a una reunión es una buena forma de lograr que la participación sea más activa en los debates y decisiones "presenciales". Si lo que intentamos es mantener que la relación entre los asociados y JpD sea cercana y diaria, no podemos constreñir los límites de esa relación a un nivel de disponibilidad que en las actuales circunstancias geográficas, laborales y familiares puede ser excesivo.

En definitiva, una participación que sea lo más extensa y viva es el ideal. Hay que propiciar una "cultura asociativa" que lo fomente, facilitando la participación en las asambleas y foros de los que disponemos.

Pero no podemos cerrar los ojos a la realidad. Hay secciones territoriales tan extensas (Andalucía, Castilla-León, Castilla-La Mancha, Galicia, Cataluña, Valencia, Aragón...) que el esfuerzo que supone acudir a las reuniones raya en la heroicidad. Acudir a algunas reuniones puede suponer dos o tres horas de coche para ir y otras tantas para volver. Facilitar un sistema de participación en la elección de los responsables de la asociación parece, en esos casos, una necesidad.

Por otro lado existen algunas secciones territoriales con un número importantísimo de asociados (Cataluña y Madrid rondan la centena) que hace muy difícil la presencia y participación de todos, como demuestran las actas de las reuniones que efectúan.

A ello se añade que en ocasiones queremos participar en las reuniones de la sección o acudir a los congresos y las necesidades del servicio nos lo impiden. Algo tan probable como una guardia, el hecho de que varios compañeros de una misma sala pertenezcan a la asociación, un curso en el que se tiene verdadero interés, una decisiva reunión de la Sala de Gobierno o una Junta de Jueces, o la convocatoria de unas elecciones, pueden dar al traste con la intención de acudir a las reuniones, congresos u otros eventos asociativos.

Nuestra asociación reclama desde hace tiempo, además, la conciliación entre la vida laboral y familiar. Si lo estamos solicitando para nuestro trabajo diario, deberíamos ser coherentes y hacer otro tanto para la actividad de Jueces para la Democracia. Nuestras reuniones suelen realizarse por la tarde, cuando hemos reservado tiempo para las obligaciones familiares. Hay veces que no podemos acudir a las reuniones porque antepone, con razón, la vida familiar a las obligaciones asociativas.

Otra cuestión interesante es la participación de los asociados en los procesos de selección de candidatos de la asociación a determinados puestos de responsabilidad judicial. Se han tomado en varias secciones territoriales (País Vasco, Illes Balears...) iniciativas dirigidas a concretar la postulación de candidatos asociativos a los mismos. No parece descabellado pensar que si varios candidatos de una misma sección quieren solicitar una determinada plaza, una previa decisión interna con el fin de que quede establecido quien es el que cuenta con mayores apoyos sirva para que no todos se presenten, concentrando los eventuales apoyos que puedan lograrse en una sola candidatura.

Esta posibilidad no puede suponer en ningún caso cerrar la puerta a que quien lo desee se postule a título personal. Sin embargo sí que sirve para definir los apoyos que como asociación podemos prestar a quien sea de esta forma preseleccionado.

Introducimos así un factor de transparencia en la designación. En efecto, a veces se ha percibido que algunas candidaturas personales se hacían al margen del interés del colectivo, mermando las posibilidades de elección de otros

candidatos con mayor apoyo. Además la postulación personal favorece la búsqueda de apoyos sin tener en cuenta elementos de racionalidad que siempre hemos defendido: competencia, capacidad profesional, mérito, paridad entre sexos...

Nadie como los propios compañeros de la sección territorial están en mejor disposición para valorar la capacidad, experiencia y talante de los candidatos, a quienes conocen perfectamente. Este sistema no podrá utilizarse siempre, pues hay puestos que trascienden del ámbito territorial, pero hay muchos otros (candidatos a Presidente de TSJ, Audiencias Provinciales, Decanos, miembros de Sala de Gobierno...) en los que se podría aplicar con las cautelas explicadas.

En definitiva, extender la posibilidad de sufragio universal al nombramiento de coordinadores de las secciones territoriales de JpD y para los candidatos de todo tipo para designaciones judiciales en el mismo ámbito es un paso más para avanzar hacia la participación de los afiliados en la actividad asociativa, constituyendo como seña de identidad de Jueces para la Democracia la transparencia en su actuar.

Por dicha razón, se propone que el XIX Congreso de Jueces para la Democracia apruebe la siguiente resolución:

"El XIX Congreso de Jueces para la Democracia considera imprescindible que desde ahora todas las secciones territoriales utilicen un sistema de elección universal entre los asociados de cada territorio para la elección de sus coordinadores territoriales y cualquier candidato a cargos de designación judicial en el ámbito del

respectivo Tribunal Superior de Justicia, de forma análoga a la que los estatutos de JpD prevén para la elección del Secretariado, respetando la exigencia de presencia de ambos sexos que aquéllos disponen".

* * *